



RATIFICAN APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015, DEL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 004-2014-SO-GRL, DEL 06 DE ENERO DEL 2014, QUE A SU VEZ, RATIFICA EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2011-SO-GRL, DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2011, QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. ADM. FERNANDO MELENDEZ CELIS, APROBAR EL MONTO ANUAL DE APOYO SOCIAL Y ECONÓMICO A FAVOR DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS ASCENDENTE A TREINTA (30) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT), SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE SUSTENTADO, COMPROBADO Y ACREDITADO EL ESTADO DE NECESIDAD O INDIGENCIA, ASI COMO, LA IMPORTANCIA Y RELEVANCIA SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE TODAS LAS PROVINCIAS DE LA REGION LORETO; EL MISMO QUE DEBERÁ INFORMAR EN FORMA INMEDIATA AL CONSEJO REGIONAL.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 008-2015-SO-GRL-CR: 04/02/15

Iquitos, 04 de Febrero del 2015.

VISTOS.-

El tercer tema de agenda, respecto a la ratificación del **Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2014-SO-GRL: 06/01/2014**, sobre la determinación del **Monto Anual de Apoyo Social y Económico a Favor de Personas Naturales y Jurídicas**.

CONSIDERANDO.-

Que, es decisión unánime del pleno del Consejo Regional de Loreto, ratificar el acuerdo del Consejo Regional N° 004-2014-SO-GRL: 06/01/2014, sobre la determinación del monto anual de apoyo social y económico a favor de personas naturales y jurídicas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 374-2014-EF, del 30 de diciembre del 2014, se estableció la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) en la suma de S/. 3,850 nuevos soles para el año 2015, por lo que no existiendo observación ni controversia alguna y en estricta aplicación de las normas nacionales y regionales pertinentes, entre ellas el promover el desarrollo socioeconómico regional, resulta factible su aprobación.

Que, el artículo 39° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 1°, 2° literal a), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria Descentralizada, de fecha miércoles 04 de febrero del 2015, llevada a cabo en el Auditorio de Radio Oriente, sito en la calle Progreso N° 112, por **decisión unánime** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la aplicación durante el Ejercicio Presupuestal 2015, del **ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 004-2014-SO-GRL**, del 06 de enero del 2014, que a su vez, ratifica el **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2011-SO-GRL**, de fecha 14 de enero del 2011, que AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, **Lic. Adm.**

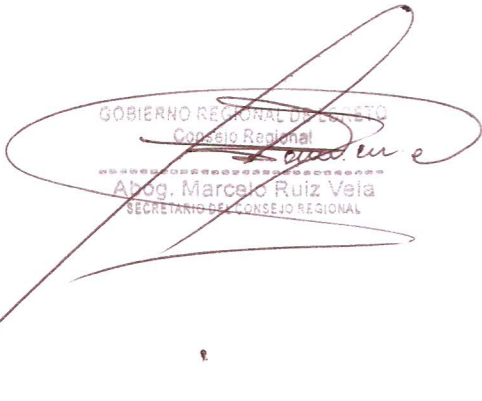


FERNANDO MELENDEZ CELIS, APROBAR EL MONTO ANUAL DE APOYO SOCIAL Y ECONÓMICO A FAVOR DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS ASCENDENTE A TREINTA (30) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT), SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE SUSTENTADO, COMPROBADO Y ACREDITADO EL ESTADO DE NECESIDAD O INDIGENCIA, ASI COMO, LA IMPORTANCIA Y RELEVANCIA SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE TODAS LAS PROVINCIAS DE LA REGION LORETO; EL MISMO QUE DEBERÁ INFORMAR EN FORMA INMEDIATA AL CONSEJO REGIONAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional
Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL